ALCALDIA DE LETICIA - AMAZONAS
NIT: 899999302-9
SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TIC

Leticia, julio de 2025

Doctor
ELQUIN JADRIAN UNÍ HEREDIA
Alcalde del municipio de Leticia
Ciudad

NECESIDAD: La Alcaldía de Leticia tiene la necesidad de realizar contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN AUXILIAR DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.

JUSTIFICACION: A través del Decreto No. 003 de 2013 se estableció la planta de empleos de la administración central de la Alcaldía de Leticia y con la expedición del Decreto 052 del mismo año se efectuó la distribución de dicha planta; a su paso, mediante resolución 0202 del 11 de junio de 2020, se ajustó el manual específico de funciones y de competencias laborales para empleos de la planta de personal de la Alcaldía de Leticia y en ella se evidenció que la Secretaría de Desarrollo Institucional y TIC cuenta tan solo con doce (12) cargos dentro de la planta de personal distribuidos de la siguiente manera:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	N.º CARGOS
SECRETARIO DE DESPACHO	020	02	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	2
TECNICO ADMINISTRATIVO	367	03	2
TECNICO ADMINISTRATIVO	367	01	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	02	2
AYUDANTE	472	02	2
TOTAL			12

Este personal de planta se encuentra distribuido para suplir las competencias de la Secretaría de Desarrollo Institucional y TIC, las cuales son insuficientes para darle cumplimento a todas las funciones que tiene a su cargo esta Secretaría en materia de apoyo a la Gestión Administrativa, Gestión Documental y área de Talento Humano.

Dentro de los doce (12) cargos con el que cuenta la Secretaría de Desarrollo Institucional y TIC, cuatro (4) son de perfil auxiliar administrativo, sin embargo, este personal resulta insuficiente para atender el volumen de actividades y competencias de la Secretaría. La falta de personal administrativo limita el cumplimiento de sus funciones, como la transmisión y recepción de información sobre la gestión de las distintas Secretarías, Direcciones, Jefaturas y el Despacho del Alcalde de Leticia hacia la comunidad. Además, dificulta el uso adecuado de los diferentes canales de comunicación para fortalecer las relaciones externas de la entidad, divulgar los servicios prestados, informar sobre gestiones, eventos, beneficios de programas sociales, incentivos por pronto pago de impuestos y otras acciones de la Administración; así mismo verificando la misión institucional y demás acciones de la Administración municipal en el marco de la Ley 1712 de 2014, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 103 de 2015 *"por medio del cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones";* así mismo verificando la misión establecida para la Secretaría de Desarrollo Institucional dentro de la estructura orgánica del Municipio, conforme lo dispuesto en el Decreto No. 002 del 04 de enero de 2013, se pudo identificar que se encuentra en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Institucional y Tics: *"Artículo 21. de la Misión de la Secretaría de Desarrollo Institucional: La Misión de la Secretaría estará orientada a*

Alexandra Henriquez

la aplicación de las políticas y fortalecimiento de los sistemas de gerencia del talento humano, el apoyo para la gestión pública, el direccionamiento de la modernización institucional y organización, al igual que el mejoramiento de las condiciones para la presentación de los servicios...".

Conforme lo anterior es dable mencionar que dentro del manual especifico de funciones y competencia laborales, no existe personal de planta, ni el perfil laboral previamente definido para realizar las actividades que se pretenden contratar de modo que, como no puede suplirse la necesidad con funcionarios de planta de personal, deberá acudirse de manera temporal a la figura contemplada en el Artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, esto es la prestación de servicios profesionales y/o técnicos regulada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, existen una multiplicidad de actividades y tareas relacionadas con la administración y correcto funcionamiento de la entidad, que no pueden ser suplidas por el personal de planta de la Secretaría de Desarrollo Institucional y TIC como ha quedado explicado, al punto que imposibilitarían la buena marcha y desarrollo de la dependencia y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Es así que solicito su valiosa colaboración con el fin de autorizar la presente contratación.

Cordialmente,

PEDRO ELISEO NARIÑO MARTÍNEZ
Secretario de Desarrollo Institucional y TIC

V°B° ELQUIN JADRIAN UNÍ PEREDIA
Alcalde de Leticia

Proyectó: Diego Vargas – TL Admin Pública SDI
Revisó: Diego Vargas – TL Admin Pública SDI
Aprobó: Pedro Nariño Martínez – SDI